



**Observatorio**  
de los derechos sexuales  
y reproductivos de las  
personas con discapacidad  
**ODISEX PERÚ**



## Presentación

Nuestro Boletín 3 se presenta en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia hacia la Mujer, proclamado en homenaje a las hermanas Mirabal de República Dominicana. Una serie de actividades se realizan para sensibilizar y reclamar medidas más potentes para eliminar esta lacra que afecta a todas las mujeres y agrava la situación de las mujeres con discapacidad.

Como país afrontamos una crisis que sin duda se desarrolla en el marco de una democracia débil, donde el Ejecutivo lucha contra la corrupción. Un equipo de fiscales y jueces dignos la enfrenta con valentía. A los peruanos y peruanas lo que más nos afecta es nuestra autoestima como peruanos y mella nuestra democracia y soberanía. ¿Cuánto hubiéramos hecho con esos dineros robados, coimeados, fugados de nuestras arcas? A no bajar la guardia en esta lucha.

Les presentamos un artículo sobre Violencia de Género y mujeres con discapacidad, señalamos las vulnerabilidades de este sector de la población y algunas sugerencias para avanzar. Una carencia es la falta de investigaciones y evidencias. Llamamos la atención sobre las contradicciones de los Informes INEI 2012 que señala que de la población total del país hay 5.2% de personas con discapacidad. Mientras el Informe INEI 2017 dice que la población con discapacidad es de 10.4%. Sin duda, esto ha afectado presupuestos, políticas y programas. El Ministerio de la Mujer y CONADIS deben exigir respuestas.

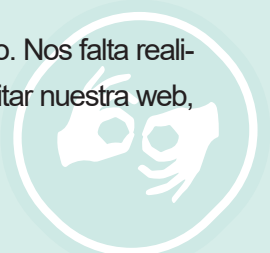
En su artículo Leandra Migotto de Brasil, nos describe los daños que están haciendo a las personas con discapacidad los retrocesos en las políticas públicas y agravadas con la elección del ultraderechista Bolsonaro y sus anuncios. Agradecemos a Leandra su generosidad y recordamos que ella integra el Comité Consultivo de ODISEX PERU.

La abogada Gissela Pisconti, aborda como tema central las instituciones que atienden a las personas con discapacidad y brinda algunas sugerencias para la incidencia. También tuvimos una presentación ante la representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, lo informamos en el Boletín.

Como ODISEX PERÚ, estamos en pleno proceso de incidencia política con instituciones del Estado. Nos falta realizar actividades, viajes, representaciones, investigaciones. ¡Entusiasmo no falta! Les invitamos a visitar nuestra web, encontrarán novedades noticiosas y documentos de interés.

¡Buena lectura!

**María Esther Mogollón**  
Directora de ODISEX Perú



## VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES CON DISCAPACIDAD

Por María Esther Mogollón

La conmemoración del Día Internacional de la No Violencia hacia la mujer, el 25 de noviembre, nos convoca a una serie de reflexiones sobre la situación de las mujeres con discapacidad y este flagelo que afecta grandemente a las mujeres en general y de manera particular a las que tienen alguna discapacidad, tanto la adquirida por la propia violencia contra ellas y las que sufren esta violencia por el hecho de ser una mujer con discapacidad. En todos los casos vivimos una situación de invisibilidad y de sutilezas respecto a la violencia que se ejerce contra este sector no muy pequeño de la sociedad.



La violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación y una violación de sus derechos humanos. El problema se agudiza en las mujeres con discapacidad, a quien se le ejerce violencia por ser mujer, por tener discapacidad, por ser pobre y por las otras formas que profundizan la discriminación, desigualdad y sufrimiento. Las mujeres están expuestas a la violencia sexual y esta situación se agrava en mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad y toma características diferentes dependiendo de la diversidad de la discapacidad de las mujeres.

Ana Peláez Narvárez<sup>1</sup>, explica que la violencia que reciben las mujeres con discapacidad está invisibilizada incluso dentro de las acciones de violencia contra la mujer. La mujer con discapacidad sufre múltiple discriminación como mujer y como mujer con discapacidad. Este hecho hace que, a menudo, carezca de privacidad, que se vulneren de forma habitual y sistemática sus derechos, aislándola, negándole el acceso normalizado a la cultura, al ocio compartido y discriminándola en el acceso al mercado laboral mucho más expuesto a la violencia.

<sup>1</sup> Comisionada de Género del Comité Español de Representantes de personas con discapacidad, CERMI en su trabajo "La violencia contra las mujeres con discapacidad" (España, 2016)

Peláez Narváez recomienda tener presente que la variable género es la que determina ser víctima de violencia sexista. El Informe anual de Naciones Unidas elaborado por la Alta Comisionada de Derechos Humanos sobre la violencia contra las niñas y mujeres con discapacidad, revela que, si dicha variable se cruza y relaciona con la discapacidad, da como resultado un colectivo muy vulnerable.

De otro lado, las mujeres con discapacidad que viven con familiares o que requieren apoyo para desenvolverse en la vida, reciben golpes, maltratos de parte de sus cuidadoras/es, familiares, personas cercanas, en lo que varios señalan “sutilezas y saben que al denunciar o quejarse pueden ser abandonadas o multiplicar el maltrato o insulto. Lo mismo sucede con personas que les brindan servicios de salud, educación, transporte, centro laboral y otros.

Se dicen cosas y se investiga muy poco sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad. Solo se aborda cuando se conocen casos dolorosos que llegan a la prensa y opinión pública, de lo contrario pasa desapercibida.

El estudio sobre “Derechos sexuales y reproductivos e impactos del Zika en mujeres con discapacidad en Piura”<sup>2</sup> nos mostró algunos ejemplos de cómo viven la discriminación y la violencia este sector de la población. De un grupo de 25 mujeres con discapacidad todas señalaron estar contra la violencia hacia la mujer, además contaron que todas habían vivido un episodio de violencia contra ellas por ser mujeres con discapacidad.

Y suceden varias cosas, pues se les recomienda denunciar, no quedarse calladas. Una participante dijo que su sobrina, una joven de 23 años con discapacidad mental fue violada y tiene un niño. Y cuando fue a denunciar no le creyeron y no quisieron reconocer su discapacidad mental.

Mientras otra veía la situación como algo “natural”, ya lo había vivido con sus padres.

Una mujer con discapacidad física contó que luego de tener un parto, le hicieron una esterilización contra su voluntad, la orden la dio la abuela al médico “para que no tenga más problemas”.

*“En Piura le pegan a todas las mujeres y por ello no hay que denunciar”. Mi esposo sordomudo me pega y no quiero quejarme.  
Mujer sorda, casada, dos hijos.*



<sup>2</sup> “Derechos sexuales y reproductivos e impactos del Zika en mujeres con discapacidad en Piura”. MAM Fundacional 2017. Con apoyo de CLACAI. 2017. Piura está situado al norte de Perú.

Esto denota el machismo existente y que incluye a los hombres con discapacidad que reproducen los esquemas machistas y discriminadores.

En cuanto a la violencia en los servicios de salud, una mujer sorda contó que fue al centro médico para asesorarse sobre métodos anticonceptivos y el médico le dio las explicaciones a la persona que la acompañó, ella le pidió que la mirara y le hablara a ella para entenderle y no lo hizo. Otra mujer con discapacidad física motora contó su deseo de ser madre y lo acordaron con su pareja, fue al centro médico para consejería y el médico le dijo que así estaba bien, que “no se buscara problemas”.

Otras señalaron que quisieran denunciar la violencia que sus parejas ejercen sobre ellas, pero no saben cómo hacerlo y que temían ser abandonadas y quedarse solas. Otro grupo dijo que las madres y abuelas les pegaban desde pequeñas.

Las mujeres dijeron sentirse afectadas en su autoestima y autonomía. También que les faltaba conocer sus derechos.

Una participante refirió conocer en su comunidad a una adolescente con discapacidad mental, embarazada por una violación sexual y que sus padres la han escondido por vergüenza y no han denunciado los hechos o que ni siquiera sabían que podían denunciar.

Se profundizó en los casos de violación sexual y violencia contra la mujer, las mujeres hablaron de las violaciones sexuales y un grupo explicó que no se podían permitir las violencias, pero no tenían claro que podían denunciar, ni dónde y cómo denunciar.

Como vemos las mujeres y las niñas con discapacidad están expuestas a un riesgo mayor de violencia, maltrato, insultos, tanto dentro y fuera del hogar, pero también de abandono, malos tratos o explotación. Esta vulnerabilidad es mayor por su etnia, ciclo de vida; su orientación sexual e identidad de género, su situación socioeconómica.





El Informe presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para el «Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad», concluye que: *«La violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad abarca la violencia practicada en forma de fuerza física, coacción legal, coerción económica, intimidación, manipulación psicológica, engaño y desinformación, y en la cual la ausencia de consentimiento libre e informado constituye un componente fundamental»* (ACNUDH, 2012:3).

Entre enero y octubre del presente año, en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, registraron 1515 casos de violencia contra las personas con discapacidad. De las que el 70.8 % fueron mujeres. Señalan que ocurrieron 201 casos de violencia sexual. El registro muestra que el 45.8% de los casos fueron por violencia psicológica, el 35.2% por violencia física, el 18.1% por violencia sexual y el 0.9% por violencia económica o patrimonial.<sup>3</sup>

Si consideramos lo planteado por las mujeres con discapacidad en Piura, la cifra brindada por el MIMP podría ser mayor si las mujeres con discapacidad denunciaran y si no temieran una serie de dificultades como quedarse solas por hacerlo o que la violencia hacia ellas crezca, entre otras motivaciones, incluso las que han naturalizado esta violencia.

### Instrumentos Nacionales e internacionales

Existen instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), que ilustran medidas de protección hacia las mujeres con discapacidad.

En el Perú, contamos con la ley de la persona con discapacidad N°29973, la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres N°28983, se desarrollan campañas, se diseñan políticas públicas para atender esta situación; pero aún no es suficiente. Tampoco es suficiente el

<sup>3</sup> En <https://rpp.pe/peru/actualidad/71-de-las-victimas-de-violencia-contra-personas-con-discapacidad-son-mujeres-noticia-1164725>. Vista el 22 de noviembre de 2018.

presupuesto, si consideramos que el del Ministerio de la Mujer, es muy reducido y de esta instancia depende el Conadis, ente responsable de las políticas para personas con discapacidad.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Preámbulo (apartado, q) señala que las mujeres y niñas están expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación y sufren diversas formas de discriminación. El mismo Preámbulo en su apartado, s, explica la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos y libertades. La Convención insta a los Estados a tomar medidas que potencien a la mujer (art. 6) y tenga en cuenta el interés de los menores (art. 7) entre importantes artículos.

### Falta de evidencias y cifras confiables

En el Perú existe una carencia de estadísticas y estudios sobre violencia de género y discapacidad y esto no permite un mejor acercamiento a la realidad concreta de las niñas y mujeres con discapacidad. A pesar de las cifras presentadas arriba por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP.

Un hecho siugeneris ha ocurrido con las cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2012), presentó una serie de errores de los que nos alertó Rosa María Pimentel.<sup>4</sup> Para el 2012, el INEI en su Primera Encuesta Especializada sobre Discapacidad mostró que el 5.2% del total de la población del país padece de alguna discapacidad, de las cuales el 52.1% eran mujeres, es decir que en cifras absolutas eran 820, 731 mujeres.

Resulta que el Censo INEI 2017, señala que a la fecha hay 3'051.612 de personas en el país que padecen algún tipo de discapacidad. Esta cifra representa el ¡10,4% de la población nacional! calculada en 31'237.385 habitantes. El 57% de este grupo está conformado por mujeres<sup>5</sup> (1'739.111) y el 43% restante son varones (1'312.433). cabe indicar que, las mujeres superan a los hombres en 426 mil 746 personas.

Este asunto debe ser reconocido por el INEI y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP y el CONADIS, deben exigir las explicaciones. Se supone que sus políticas deben basarse en las evidencias. ¿Qué y cómo han hecho durante cinco años?

<sup>4</sup> <https://elcomercio.pe/peru/censos-2017-10-peruanos-tipo-discapacidad-noticia-555610>. En "Perú: Perfil Socio demográfico", elaborado con los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas", realizados por el INEI en 2017.

<sup>5</sup> Ver su Nota en la web de ODISEX PERU.

## Mucho por hacer

Para avanzar en la búsqueda de soluciones urge que las instituciones del Estado tomen las medidas que hacen falta para desarrollar políticas públicas para abordar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad, que promuevan su autonomía personal, laboral y educativa.

Proveerle a las mujeres con discapacidad las herramientas necesarias para su participación en la vida y la prevención de la violencia hacia ellas.

Frente a la denuncia de la violencia de las mujeres con discapacidad, debe contarse con los instrumentos necesarios, traductora de señas, textos sencillos, información accesible.

Desde la sociedad civil, crear, reforzar las organizaciones de mujeres con discapacidad para sus denuncias y propuestas con voz propia y en alianza con instituciones de derechos humanos, organizaciones de mujeres y feministas pueden proponer, diseñar medidas para desarrollar acciones creativas y efectivas.

Trabajar intensamente la prevención y atención adecuadas de la violencia hacia la mujer que incorpore la discapacidad en su diversidad y vulnerabilidad.

A la academia quizás le corresponde desarrollar investigaciones que relacionen el concepto de violencia de género y discapacidad.

Facilitar la Educación Sexual Integral de las mujeres y niñas con discapacidad. Les hace daño el prejuicio que las mujeres con discapacidad son asexuadas, no contar con información contribuye a la violencia sexual contra ellas, no pueden identificar comportamientos de abuso hacia ellas y por tanto no denuncian.

A modo de conclusión, las mujeres con discapacidad enfrentan la vida cada día dentro de una serie de desigualdades, discriminaciones y pobreza, a la que se suma el patriarcado, la violencia de género, el miedo, la invisibilización y el silencio. Ellas aportan al país y pueden hacer más. La sociedad tiene deudas y desafíos para acabar con estas desigualdades.



## **Brasil: Retrocessos, Capacitismo e Assistencialismo**

**Por Leandra Migotto Certeza**

“Não temos o direito de retroceder em conquistas tão árduas. Cada passo para trás aumenta a exclusão, a marginalização e a invisibilidade das pessoas com deficiência.

Cada retrocesso, não fere apenas as pessoas com deficiência, fere a cada um de nós enquanto humanidade” –

Dra. Adriana Monteiro da Silva

Advogada e Conselheira da Comissão de Defesa dos Direitos da Pessoa com Autismo da OAB/DF.

Caras leitoras e caros leitores do ODISEX, devido às gigantescas ameaças de retrocessos que, infelizmente, podem se concretizar no Brasil, tanto dentro do atual Presidente da República, Michel Temer, como do presidente eleito Jair Bolsonaro, tenho considerações cruciais a fazer.

Bolsonaro além de ser considerado internacionalmente, um dos mais reacionários, homofóbicos, preconceituosos, racistas, machistas, xenófobos, sexista, anti-semita, incentivadores de armas nas mãos dos cidadãos, redução da maioria penal entre outras violações aos Direitos Humanos da atualidade; também é considerado CAPACITISTA, pelo Movimento Social e Político Nacional das Pessoas com Deficiência.

Mas antes de apontar uma das principais ações capacitistas do presidente eleito controversamente, irei explicar brevemente o conceito de capacitismo. É a discriminação ou violências praticadas contra as pessoas com deficiência. É a atitude preconceituosa que hierarquiza as pessoas em função da adequação a um corpo normatividade que considera determinados corpos como inferiores, incompletos ou passíveis de reparação/reabilitação quando situados em relação aos padrões corporais e funcionais hegemônicos.

Portanto, o Capacitismo define a forma preconceituosa como as pessoas com deficiência são tratadas (supostamente e erroneamente consideradas incapazes de trabalhar, de frequentar uma escola de ensino regular, de cursar uma universidade, de amar, de sentir desejo, de ter relações sexuais entre outras situações). Este preconceito capacitista aproxima se assemelha a outras discriminações sociais como o sexismo, o racismo, homofobia, entre outros.

## Parte 1 – TOTAL desrespeito aos Direitos Humanos das Pessoas com Deficiência LGBT.

O texto da LBI - Lei Brasileira de Inclusão (Lei Federal nº 13.146/2015) prevê uma série de direitos e deveres para as pessoa com deficiência e tem como base a CDPD - Convenção da Organização das Nações Unidas sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência criada em 2006, a qual o Brasil é signatário desde 2009 (no Governo do então Presidente Luiz Inácio Lula da Silva).

A LBI originou-se no Projeto de Lei do Senado (PLS 6/2003), de autoria do senador Paulo Paim (PT - Partido dos Trabalhadores), para criar condições de vida digna para 25 milhões de brasileiras e brasileiros com deficiência. Paim apresentou o projeto que resultou na LBI, com bases em referências ao antigo Estatuto da Pessoa com Deficiência. Enquanto tramitava na Câmara Brasileira dos Deputados, o texto original foi ajustado às demandas dos movimentos sociais e aos termos da CDPD (segundo o Decreto Legislativo 186/2008).

A Lei Brasileira de Inclusão passou por 15 anos de tramitação no Congresso Nacional, período em que recebeu contribuições de especialistas e de pessoas com deficiência de todo o país, até ser sancionada em 2015, pela então presidente Dilma Roussef (PT). Em seguida, foram mais seis meses para entrar em vigor em 2016, já no governo de seu vice Michel Temer.

Tanto a Convenção da ONU como a LBI estão de acordo com os Direitos Humanos das Pessoas com Deficiência, portanto, não compactuam com conceitos retrógrados de assistencialismo e/ou capacitismo, e nem visões também ultrapassadas como Educação Especial completamente fora da perspectiva Inclusiva de Autonomia, Independência e Direitos das Pessoas com Deficiência, utilizada pelas Nações Unidas em diversos países. Conheçam os principais avanços da LBI:

**SAIBA MAIS SOBRE A LEI DE INCLUSÃO DA PESSOA COM DEFICIÊNCIA**

			
<p><b>EDUCAÇÃO E SAÚDE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proibição de escolas privadas cobrarem a mais de alunos com deficiência</li> <li>• Reserva de 10% de vagas nos processos seletivos de cursos de ensino superior e educação técnica</li> <li>• Planos de saúde ficam proibidos de discriminar a pessoa em razão de sua deficiência</li> </ul>	<p><b>CULTURA E LAZER</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Teatros, cinemas, auditórios e estádios devem reservar espaços e assentos</li> <li>• Hotéis deverão oferecer dormitórios acessíveis</li> <li>• Editoras não poderão usar nenhum argumento para negar a oferta de livro acessível</li> </ul>	<p><b>TRABALHO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criação do Auxílio Inclusão (renda auxiliar para o trabalhador com deficiência)</li> <li>• Revisão da Lei de Cotas, obrigando empresas entre 50 e 99 funcionários a contratar ao menos uma pessoa com deficiência</li> <li>• Possibilidade de uso do FGTS para a compra de órteses e próteses</li> </ul>	<p><b>DIREITOS CIVIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pessoas com deficiência intelectual terão direito ao voto e casamento</li> <li>• Criação do Cadastro Inclusão, para sistematizar e disseminar informações das pessoas com deficiência</li> <li>• A reforma de todas as calçadas passa a ser obrigação do poder público, que deverá tornar todas as rotas acessíveis</li> </ul>

O Presidente eleito em outubro de 2018, Jair Bolsonaro (do Partido Social Liberal), votou contra a Lei Brasileira de Inclusão sim!! Basta entrar no link [encurtador.com.br/gknT7](http://encurtador.com.br/gknT7) ou no site da Câmara Brasileira dos Deputados para confirmar.

Em 2015, Bolsonaro era deputado federal pelo Partido Progressista o mesmo partido de Paulo Maluf (um dos maiores corruptos do Planeta). Ele e seu filho Eduardo (Partido Social Cristão), na época, votaram contra os direitos das pessoas com deficiência sim! A polêmica foi gigantesca nas Rede Sociais espalhando notícias falsas e inverídicas! Tudo isso porque Bolsonaro voltou a afirmar que não havia sido contra da LBI, mas foi sim por não concordar com o inciso VI do Art. 18 Súmula 4 que diz resumidamente que:

4º As ações e os serviços de saúde pública destinados à pessoa com deficiência devem assegurar:

- III – Atendimento domiciliar multidisciplinar, tratamento ambulatorial e internação.
- IV – Campanhas de vacinação.
- V – Atendimento psicológico, inclusive para seus familiares e atendentes pessoais.
- VI – **Respeito à especificidade, à identidade de gênero e à orientação sexual da pessoa com deficiência.**
- VII – Atenção sexual e reprodutiva, incluindo o direito à fertilização assistida.
- VIII – Informação adequada e acessível à pessoa com deficiência e a seus familiares sobre sua condição de saúde.

Em entrevistas a sites na internet Bolsonaro afirmou: *“O que tem a ver você criar uma subclasse, dentro de pessoas com deficiência, só porque é gay, lésbica, transexual, sei lá o que for?... Após lerem esta frase, peço por gentileza, que os leitores e leitoras do ODISEX reflitam se ela se sustenta de forma lógica!*

A LBI solicita RESPEITO à condição das pessoas sejam quais forem. Isto inclui logicamente, as pessoas LGBT. Em nenhum momento ESTA Lei SEPARA ou INCENTIVA A CRIAR SUBCLASSES destes cidadãos e cidadãs que têm DIREITOS HUMANOS, segundo a Declaração Universal dos Direitos Humanos, de 1948 que afirma: *“Todos os seres humanos nascem livres e iguais em dignidade e direitos”*.



E estes mesmos DIREITOS HUMANOS é reforçado em diversos outros documentos e leis, como a Convenção Americana sobre o Direitos Humanos e a Constituição Federal brasileira, que diz em seu quinto artigo: “Todos são iguais perante a Lei”. Além disso, a ideia que embasa a Constituição Federal brasileira é a de que – para além das diferenças biológicas que definem sua cor de pele, seu sexo, sua estatura, suas características físicas, sensoriais ou intelectuais – todos deveriam ter os mesmos direitos assegurados. Portanto, Bolsonaro foi contra a LBI e é CAPACITISTA SIM!

## **Parte 2 - Decreto inconstitucional inviabiliza a participação em igualdade de condições de pessoas com deficiência em concursos públicos.**

A Procuradoria Federal dos Direitos do Cidadão brasileira (PFDC), do Ministério Público Federal do Brasil, levou à procuradora-geral da República, Raquel Dodge, representação para que ingresse com um pedido de inconstitucionalidade do Decreto 9.546/2018 no Supremo Tribunal Federal (STF).

O decreto assinado pelo ainda presidente Michel Temer acaba com as provas adaptadas para pessoas com deficiência em concursos públicos e outros processos seletivos do Governo Federal brasileiro. Segundo a Associação Nacional dos Membros do Ministério Público de Defesa dos Direitos das Pessoas com Deficiência e Idosos (AMPID), segundo o Decreto serão aplicados os mesmos critérios para provas físicas aos candidatos com e sem deficiência, ou seja, a prova de corrida, por exemplo, será absurdamente a mesma para quem enxerga e para quem tem cegueira, para quem tem deficiência física e para quem não utiliza cadeira de rodas, ou seja, o mesmo para pessoas com e sem deficiência.

Especialistas afirmam que em concursos as provas físicas são distintas das práticas. E também são consideradas e realizadas em etapas diferentes, normalmente, com caráter eliminatório (ou seja, não passou na física, mesmo passando nas outras, não poderá ser aprovado). Portanto, ao ignorar a deficiência do candidato, o Decreto cria uma situação de concorrência desleal, adotando os mesmos critérios para pessoas com e sem deficiência. O decreto, assim, acaba com o direito de acesso!

Para a Procuradoria Federal dos Direitos do Cidadão na prática, essa suposta e errada “igualação”, que desconsidera completamente a realidade e dificuldades inerentes à deficiência, pode eliminar a chance de uma pessoa com deficiência ser aprovada em concursos! Mesmo que ela seja aprovada em todas as demais etapas!

*“Precisamos estar atentos. Não se trata apenas de concursos para Segurança Pública em atividades de campo, por exemplo, mas qualquer concurso que resolva exigir uma prova física, uma corrida ou natação!! Essa previsão terá como efeito EXCLUIR pessoas com deficiência da seleção. É uma medida discriminatória, excludente. Imagine se provas físicas forem adotadas por todos os concursos? Pessoas com deficiência não terão acesso à carreira pública mais? Para ser Juiz ou mesmo atuar nas Forças Armadas ou de segurança, por exemplo, na área técnica, é de fato necessário a plena aptidão física? Claro que não! São atividades intelectuais”, afirma Maria Aparecida Gugel – Vice-presidente da AMPID.*

Adriana Monteiro da Silva, Advogada e Conselheira da Comissão de Defesa dos Direitos da Pessoa com Autismo da OAB/DF explica que *“É importante salientar que as vagas destinadas às pessoas com deficiência já pressupõem cargos compatíveis com a deficiência do pretendente. Não se pode confundir a prova em si com o exercício do cargo e a norma deixa claro que essa avaliação se dá durante o estágio probatório”*. Para a PFDC, o novo decreto também fere o artigo 3º da Constituição Federal de 1988 – que trata dos princípios da dignidade, do pluralismo, da igualdade e da não-discriminação. Viola ainda diretrizes estabelecidas pela Lei Brasileira de Inclusão (LBI) e pela Convenção Internacional da Pessoa com Deficiência, que ganharam status de emenda constitucional. *“A intuição de que algumas ocupações ou alguns cargos não condizem com a deficiência é preconceito, discriminação e desconsidera conceito atual de deficiência, que não está centrado no sujeito, e sim em seu entorno”,* explicou a procuradora federal Deborah Duprat.

Para a procuradora, a Lei Brasileira de Inclusão é suficientemente clara ao estabelecer que é finalidade primordial das políticas públicas de trabalho e emprego promover e garantir condições de acesso e de permanência da pessoa com deficiência no campo do trabalho. *“Se não há adaptação razoável para as provas físicas, há uma fase do concurso que compromete a participação de pessoas com deficiência, na contramão do lúcido entendimento do STF”,* ressalta a PFDC.

A Dra. Adriana, explica que a Lei 8.112 de 1990, já previa reserva de 20% das vagas oferecidas no concurso às pessoas com deficiência. *“Essa lei e outras normas têm sofrido regulamentações ao longo dos anos, sempre com o objetivo de trazer autonomia, protagonismo e cidadania às pessoas com deficiência. Este absurdo Decreto foi publicado sem a escuta e participação dos prejudicados apesar de afetar diretamente a vida das pessoas com deficiência”*.



### **Parte 3 - Políticas assistencialistas violam Direitos Humanos Inclusivos para favorecer associações excludentes.**

A Associação Brasileira de Autismo, a Federação Nacional de Educação e Integração dos Surdos, a Federação Nacional das Associações Pestalozzi, a Federação Nacional das Apaes, o Comitê Paraolímpico Brasileiro, a Organização Nacional de Entidades de Deficientes Físicos e a Organização Nacional de Cegos do Brasil, enviaram um documento ao presidente eleito, Jair Bolsonaro, propostas que vão completamente contra, tanto à Convenção da Organização das Nações Unidas sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência, como à Lei Brasileira de Inclusão.

Para essas entidades, somente o que importa é não perder os recursos financeiros destinados a elas, pois as mesmas acreditam e lutam para que todas as políticas públicas relativas às pessoas com deficiência devem ser assistencialistas e realizadas somente com a coordenação destas referidas associações.

Portanto, quando estas entidades solicitam ao presidente eleito: “Reconhecer o Comitê Brasileiro das Organizações Representativas de Pessoas com Deficiência – CRPD, como uma das instâncias legítimas da sociedade civil para exercer a função de mecanismo de monitoramento da Convenção sobre os Direitos da Pessoa com Deficiência da ONU, nos termos do seu Artigo 33”, elas estão manipulando e monopolizando uma entidade apenas, neste caso o CRPD., e deixando bem claro que SOMENTE o CRPD poderá ser o ÚNICO MONITOR da Convenção da ONU, eliminando todas as demais associações e conseqüentemente os Conselhos e demais órgãos de defesa dos Direitos Humanos das Pessoas com Deficiência.

Outra solicitação feita por estas associações ao presidente eleito foi: “Elaborar um sistema nacional de promoção e de defesa de direitos da pessoa com deficiência, assegurando a criação e o fomento de um Fundo Nacional da Pessoa com Deficiência, nos mesmos moldes dos fundos nacional da Criança e Adolescente e do Idoso”. Caso esta medida seja colocada em prática, os Conselhos e Movimentos Sociais de Direitos Humanos das Pessoas com Deficiência se preocupam com uma avalanche de propinas e corrupção por parte de um único fundo de recursos econômico, administrado somente por estas entidades.

#### **Parte 4- Ameaça de RETROCESSO de 30 anos na Educação Inclusiva, caso nova política seja aprovada ainda em 2018.**

A outra medida solicitada ao presidente eleito Jair Bolsonaro por algumas entidades assistencialistas e retrógradas é: “Atualizar a política de educação voltada às pessoas com deficiência, levando-se em conta as especificidades das diversas situações de deficiência, com a participação efetiva das pessoas com deficiência, seja pela participação direta dessas pessoas ou por suas organizações representativas, garantindo a existência de classes e escolas especiais, assim como o direito de escolha dos pais e das próprias pessoas com deficiência quanto a modalidade de ensino”.

Isto significa voltar ao sistema de ensino de Educação Especial tradicional e totalmente EXCLU-DENTE! O que vai totalmente contra o que diz a Lei Brasileira de Inclusão, no Art. 27. A educação constitui direito da pessoa com deficiência, assegurado sistema educacional inclusivo em todos os níveis e aprendizado ao longo de toda a vida, de forma a alcançar o máximo desenvolvimento possível de seus talentos e habilidades físicas, sensoriais, intelectuais e sociais, segundo suas características, interesses e necessidades de aprendizagem.

Estas associações também desejam que o presidente seja contra o Artigo 24 que afirma: “Os Estados Partes reconhecem o direito das pessoas com deficiência à educação. Para efetivar esse direito sem discriminação e com base na igualdade de oportunidades, os Estados Partes assegurarão sistema educacional inclusivo em todos os níveis, bem como o aprendizado ao longo de toda a vida”.

O rumo da Educação Especial no Brasil frente ao paradigma da Educação Inclusiva inovou ao criar o Atendimento Educacional Especializado (AEE) que promove o desenvolvimento de habilidades extracurriculares nos ensinamentos regulares inclusivos. Quando são devidamente interpretadas e proporcionadas às escolas comuns, o AEE pode provocar a mudança que se espera no ensino comum, e com o auxílio da Sala de Recursos Multifuncionais pode atender as exigências de uma educação para todos.



Porém, caso, infelizmente, a nova Política Nacional de Educação Especial na Perspectiva da Educação Inclusiva (PNEEPEI), seja aprovada pelo Ministério da Educação ainda em 2018, um GIGANTESCO RETROCESSO OCORRERÁ! Entre as principais mudanças, a nova política retoma a então superada visão de Educação Especial como modalidade escolar, na contramão da perspectiva atual que entende a necessidade de um ensino transversal que complemente as atividades desenvolvidas na sala de aula comum.



“Há muita diferença entre as crianças que se desenvolvem em salas ditas especiais e as que têm a oportunidade de viver a inclusão. Elas aprendem muito mais e melhor, sejam as que têm deficiência ou não, em contextos inclusivos. Quando, por exemplo, uma professora prepara uma aula com mais recursos visuais para atender crianças com surdez, todas as outras também se beneficiam”, exemplifica Guacyara Labonia Guerreiro, coordenadora da ONG Mais Diferenças.

Outra alteração trazida pelo novo documento refere-se ao papel do Atendimento Educacional Especializado. A reforma volta a enxergar o AEE como um profissional formado/habilitado em uma única deficiência, ao invés de um professor articulado ao Projeto Político Pedagógico da escola e cujas atribuições são apoiar e produzir recursos para quebrar barreiras que resultam em situações de deficiência.

É também com preocupação que o Laboratório de Estudos e Pesquisas em Ensino e Diferença (Leped), da Unicamp - Universidade de Campinas (SP) vê a atualização do documento. “Um ambiente educacional inclusivo não contém uma sala de recursos educacionais para cada deficiência, nem currículos personalizados, adaptados para pessoas com deficiência em salas de aula comuns. Se a escola comum não é provocada para que transforme o seu entendimento de ensino e de aprendizagem da pessoa com e sem deficiência, a Educação continuará excluindo”.

Para saber mais sobre os temas leia:

[http://www.pcdlegal.com.br/lbi/wp-content/themes/pcdlegal/media/downloads/lbi\\_simples.pdf](http://www.pcdlegal.com.br/lbi/wp-content/themes/pcdlegal/media/downloads/lbi_simples.pdf)

<https://vidamaislivre.com.br/colunas/entenda-a-lei-brasileira-de-inclusao-vetos/>

<https://diversa.org.br/artigos/o-direito-a-educacao-inclusiva-segundo-a-onu/>

<https://revistaladoa.com.br/2015/03/noticias/lei-nacional-inclusao-pessoa-com-deficiencia-abor-ta-questao-genero-orientacao/>

<https://educacaointegral.org.br/reportagens/o-que-falta-para-a-escola-brasileira-praticar-a-educacao-inclusiva/>

<https://inclusaoja.files.wordpress.com/2018/05/texto-de-anc3a1lise-dos-slides-sobre-a-reforma-da-pneepei-final1.pdf>



\***Leandra Migotto Certeza**. Brasil. Comunicadora social pela Universidade Anhembi Morumbi, jornalista (MTb 40546), consultora e palestrante em Inclusão e Direitos Humanos das Pessoas com Deficiência desde 1998. Hoje faço cursos de Jornalismo Literário e Escrita Criativa

Perfil: <http://www.linkedin.com/pub/leandra-migotto-certeza/41/121/a>



## La Institucionalidad social a favor de las personas con discapacidad: del discurso a la incidencia y acción

Por Gissela Pisconti Rojas

En los artículos anteriores nos hemos referido a las leyes y acciones sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad y cómo estos derechos están siendo colocados en la agenda política y puedan de esta forma convertirse en políticas públicas viables y efectivas.

En tal sentido creemos necesario en esta parte, referirnos a la institucionalidad social, para lo cual hemos tenido como referencia, el documento: *Institucionalidad social en América Latina y el Caribe, elaborado el año 2017*, por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Partimos de la pregunta **¿Por qué es importante hablar de institucionalidad social?**, el texto refiere que es importante que las políticas y programas sociales estén sujetos a normas, reglas, explícitas y transparentes y que estas sean reconocidas por los/as actores/as, y de esta forma contribuir al logro de objetivos y el cumplimiento efectivo de derechos. Este es un estado situacional ideal, que con relación a las personas con discapacidad aportaría mucho, principalmente en la calidad y efectividad de las políticas públicas referidas a ellos y ellas. El documento expresa que los componentes de la institucionalidad social son: i) la existencia de una estrategia a largo plazo coherente y sostenida; ii) la consideración de los enfoques de derechos y de género; iii) la existencia de reglas claras y conocidas por todos los/as actores/as; iv) la existencia de espacios de coordinación; v) el desarrollo de capacidades técnicas; vi) la existencia de mecanismos de recolección y análisis de información confiable; vii) la incorporación de mecanismos de control y fiscalización; viii) la participación de actores sociales.

En el siguiente cuadro haremos una referencia a los aspectos relacionados a la institucionalidad social referidos por la CEPAL, aplicado al caso Perú.

La denominan: “Arquitectura institucional”



Dimensiones	Caso Perú
<p><b>La dimensión jurídico – normativa</b></p>	<p>2001: Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS).</p> <p>2008: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).</p> <p>2012: Decreto supremo, Ley Nro. 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Dentro de los principales derechos consagrados en la ley principal de discapacidad: Salud, atención médica, prevención; empleo o trabajo; educación; en las leyes que más se hace mención.</p>
<p><b>La dimensión organizacional: las instituciones nacionales y sus características y la participación ciudadana en las instancias de discapacidad</b></p>	<p><i>Las instituciones nacionales y sus características: principales instituciones dedicadas a las personas con discapacidad.</i></p> <p>Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) 2006, encargado de formular y aprobar políticas para la prevención, atención e integración social de las personas con discapacidad.</p>
<p><b>Los mecanismos de articulación</b></p>	<p><i>Participación ciudadana en las instancias de discapacidad: mecanismos de participación ciudadana en las instancias principales de discapacidad.</i></p> <p>Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad La Comisión Consultiva es el órgano encargado de asesorar al Consejo Directivo sobre las políticas públicas en materia de discapacidad, desde un enfoque ciudadano, y está conformada por representantes de las organizaciones vinculadas a la temática de discapacidad, de reconocida capacidad o experiencia, elegidos por la sociedad civil y acreditados mediante una resolución de la Presidencia.</p> <p><i>Los mecanismos de articulación: mecanismos y modalidades de articulación interinstitucional o intersectorial de las instancias principales de discapacidad.</i></p> <p>Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.</p> <p>El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), que realiza un trabajo articulado y compromete a los tres niveles de gobierno (el CONADIS y los gobiernos regionales y municipalidades) en el cumplimiento de las políticas en materia de discapacidad.</p> <p><i>Mecanismos de articulación territorial en las instancias principales de discapacidad.</i></p> <p>Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad Consejo de Coordinación Regional (CCR)/Consejo de Coordinación Local (CCL).</p>
<p><b>La dimensión técnico – operativa</b></p>	<p>Instrumentos y herramientas para implementar acciones que permitan alcanzar los objetivos institucionales de manera efectiva y eficiente y los sistemas de información</p> <p><i>Planes o estrategias nacionales para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad</i></p> <p>Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018. Este plan es un instrumento técnico-político de planificación para las acciones en beneficio de las personas con discapacidad. Su elaboración ha sido coordinada de manera intersectorial, en estrecha relación con la sociedad civil mediante procesos de consultas participativas, en el año 2009 y tiene vigencia hasta este año.</p>

Del cuadro podemos observar que los aspectos relacionados a la responsabilidad social, están relacionados a instrumentos ya sea de corte normativo, operativos e instancias. Esto es importante porque nos refiere a un marco auspicioso, pero no debemos dejar de considerar lo importante que es transitar de lo formalmente establecido a lo realmente efectivo: **¿es efectiva esta arquitectura institucional?, ¿podemos realmente decir que las necesidades de las personas con discapacidad están cubiertas?**, para responder esta pregunta nos vamos a referir a algunos hallazgos del estudio realizado por el MAM LF, en Piura, sobre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, a la pregunta: **¿Los servicios médicos están preparados para la atención de las mujeres con discapacidad en lo relacionado a su salud sexual y reproductiva?**, la respuesta de la persona entrevistada fue la siguiente:

*“Creo que de todos los servicios que se deben brindar a las personas con discapacidad lo que más dificultad presenta es el acceso a los servicios de salud. Si una persona logra acceder con todas las dificultades que eso amerita cuando llegas te encuentras con personal que no tiene la más mínima formación para atenderles. Hemos buscado ¿Cómo solucionar este problema? una cuestión tan simple una persona que tiene discapacidad de lenguaje no tenemos un traductor no tenemos en ninguno de nuestros establecimientos lamentablemente no hay”.*

El testimonio es desalentador, y nos refiere a contrastar “la arquitectura institucional” auspiciosa que tenemos con un caso concreto de acceso y atención a los servicios de salud. Insistimos en que debe existir una correlación directa entre ambas dimensiones.

El fortalecimiento de las instituciones pasa por la funcionalidad otorgada pero también por las condiciones para implementarlas y hacerlas efectivas; en el caso de nuestro país el CONADIS, es una configuración subministerial adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, lo cual consideramos no aporta a su visibilidad efectiva; es importante gestar su autonomía, es importante ampliar sus recursos para operar: humanos y financieros. Pero esto principalmente depende de la voluntad política e interés del gobierno de turno. Como lo expresa Heidi Ullmann<sup>1</sup>, la retórica en torno a los derechos de las personas con discapacidad está bastante incorporado al discurso político, no siempre sucede que esto vaya acompañado de la asignación de recursos para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos. Debemos tener en cuenta lo citado por UNIFEC (2005): la discapacidad es una experiencia de la diferencia, pero también puede ser una experiencia de exclusión y marginación.

<sup>1</sup> Oficial de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En tal sentido consideramos que la institucionalidad también pasa por colocar el tema en la agenda no solo política sino también social para lo cual es necesaria la confluencia de actores de diferentes sectores que se vinculan a la población con discapacidad. Así mismo como lo expresa CEPAL, uno de los grandes retos institucionales es la articulación.

Desde la sociedad civil, y específicamente desde el MAM LF, se están realizando acciones importantes para colocar el tema en agenda, con énfasis en la región de Piura. De la información recopilada, podemos hacer referencia a la consulta que hacen actoras/es regionales a la siguiente pregunta: **¿Cómo avanzar para coordinar acciones que favorezcan a las personas con discapacidad a las mujeres con discapacidad? ¿Qué capacidad tiene el CONADIS para este trabajo?**



*“Yo creo que, de acuerdo con la experiencia, tenemos que apuntar a las personas que tienen poder de decisión. En el caso del sector salud hay que hablar con la Dirección Regional de Salud -DIRESA y de ahí hacia abajo para que haya una disposición para poder plantear un proceso de capacitación y concientización con el personal y se conformen mesas de trabajo. Justamente ahora estamos en el tema de que se tiene que reactivar el COREDIS, que es el Consejo Regional para la Discapacidad”*

Por ejemplo, la CONADIS Piura, desarrolla un trabajo de carnetización de las personas con discapacidad, lo cual les puede facilitar ciertos trámites, acceso a movi- lidades, acceso a concursos laborales y de estudio entre otros. Estas acciones regionales son importantes y hay que visibilizarlas y fortalecerlas. Un plan de Incidencia puede aportar a:

- Generar conciencia e incrementar los conocimientos e información de los distintos decisores claves.
- Colocar el tema en la agenda, instalar la necesidad e importancia de abordar el tema de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad con evidencias y tomando en cuenta el contexto político.

- Sensibilizar a las Instituciones de la sociedad civil, Estado y opinión pública conociendo y acogiendo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad.
- Brindar herramientas y canales de comunicación para la toma de decisiones con respecto a su salud sexual y reproductiva de mujeres con discapacidad.

Para lo cual consideramos necesario incluir esfuerzos de cambio:

- **Cambios de actitud:** En los/as actores/as políticos sobre el tema.  
*Por ejemplo,* lograr que los formuladores de políticas sociales pasen de pensar en modelos asistencia=istas a uno de protección social.
- **Cambios de procedimiento:** Para la prevención, atención, cobertura y seguimiento de los casos.  
*Por ejemplo,* la incorporación de consultas a otros actores sociales y políticos, en procesos que habían sido tradicionalmente más cerrados, como incorporar audiencias públicas.
- **Cambios de contenido:** Se refieren a los cambios en el contenido de las políticas; incluye a los documentos de estrategia, las leyes y los presupuestos. Se trata de cambios formales en el marco de una política determinada.  
*Por ejemplo,* lograr el incremento del presupuesto destinado a las personas con discapacidad, que asigna un monto mensual (s/.150.00 soles), a través del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”<sup>2</sup> para que se haga extensivo a la cobertura de los derechos sexuales y reproductivos.



**Gissela Pisconti:** Abogada. Con maestría en género, sexualidad y políticas públicas. Experiencia de trabajo en promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y/o en materia de violencia basada en género, con y para organizaciones de la sociedad civil. Activista de MAM Fundacional.

<sup>2</sup> Programa de pensión por discapacidad severa, creado mediante Decreto Supremo Nro. 004 -2015 - MIMP

## Odisex Perú participó en reunión con la presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita de trabajo a Perú entre los días 29 y 31 de octubre de 2018 con el objetivo de dar seguimiento a los proyectos de reforma del sistema de justicia del país y de obtener informaciones relativas a la situación de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.



La delegación de la Comisión estuvo compuesta por la Comisionada Margarete May Macaulay, Presidenta de la CIDH y Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, por el Comisionado Joel Hernández García, Relator de País sobre Perú, y por especialistas de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.



En el marco de esta visita la CIDH sostuvo reuniones de trabajo con representantes de diversas entidades del Estado, incluyendo encuentros con los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo; con representantes de organizaciones de la sociedad civil; con sectores académicos del Perú; y con personas víctimas de violaciones de sus derechos humanos.

ODISEX PERÚ participó de la Reunión del día 31 de octubre, realizada en DEMUS, con organizaciones de mujeres, y expuso la situación de las mujeres con discapacidad.



La presidenta CIDH, Margarete May Macaulay, señaló que este sector es uno de los más vulnerables de la sociedad. También le entregamos un documento resumen que describe la situación de las mujeres con discapacidad, información recogida en Talleres y estudio realizado por el MAM Fundacional con apoyo de CLACAI en la ciudad de Piura, en setiembre 2017 y febrero 2018.

